

*República de Colombia*



*Gobernación de Santander*

ORDENANZA Nº 010 DE 2005

Abril 13 DE 2005

**“ POR LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL CARNAVAL DEL ORIENTE  
COLOMBIANO Y SE ADOPTA COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LOS  
SANTANDEREANOS “**

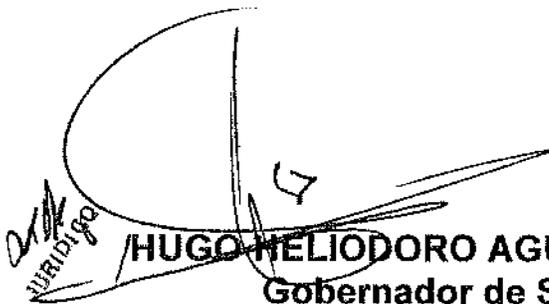
REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

GOBERNACION DE SANTANDER

Bucaramanga, Abril 13 de 2005

PUBLÍQUESE, EJECÚTESE Y CÚMPLASE

  
**HUGO HELIODORO AGUILAR NARANJO**  
Gobernador de Santander

Proyecto 010//05

---

Calle 37 N° 10-30 Teléfonos 6339293 – 6339666 Ext. 225-226 Bucaramanga - Colombia  
[www.gobernaciondesantander.gov.co](http://www.gobernaciondesantander.gov.co)

ORDENANZA No. ( 010 ) 2005  
( )

Abril 13 de 2005

"Por la cual se Institucionaliza "EL CARNAVAL DEL ORIENTE COLOMBIANO" y se adopta como patrimonio cultural de los Santandereanos".

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que el Departamento de Santander ha venido en constante crecimiento social dejando a un lado su identidad cultural que en generaciones anteriores era lo más arraigado como base de la sociedad.
- b) Que es deber de las autoridades Departamentales resaltar los valores artísticos y culturales de nuestra raza y particularmente las costumbres de nuestros pueblos a través de las manifestaciones artísticas y como una forma de exaltar no sólo la riqueza, el arte y la cultura de nuestro departamento, sino queriendo adentrarnos más íntimamente en el sentimiento, la vivencia y la idiosincrasia de nuestra gente.
- c) Que debemos crear espacios de convivencia y participación ciudadana donde se permita el reencuentro de los pueblos con su cultura, su folclor y sus tradiciones promoviendo una atmósfera de diálogo en medio de la tolerancia y el reconocimiento a la diversidad de los valores autóctonos de las provincias Guanentina, Comunera, Veleña, de Mares, García Rovira y Soto, conjugadas todas con otras culturas nacionales en la ciudad bonita de Bucaramanga.
- d) Que las expresiones folclóricas y culturales de carácter tradicional – ancestral son patrimonios propios de una región y por tanto dignas de ser mostradas, compartidas, vividas y sentidas en comunidad y de ésta manera impartir sana diversión, educación y amor por lo propio.
- e) Que el Carnaval del Oriente Colombiano se ha venido desarrollando por varios años en la ciudad bonita de Bucaramanga, con la participación de carrozas, comparsas, muestras folclóricas, arreglos florales, haciendo de este evento un verdadero carnaval, desarrollado en el marco de las ferias y fiestas de Bucaramanga.
- f) Que se requiere de un evento de la magnitud del "CARNAVAL DEL ORIENTE COLOMBIANO" para posicionar a Santander en el mundo.

**SANTANDER**   
**EN SERIO**

**ORDENA:**

ARTICULO PRIMERO: Institucionalizar el CARNAVAL DEL ORIENTE COLOMBIANO, el que tendrá lugar en la ciudad de Bucaramanga en el marco de sus ferias y fiestas.

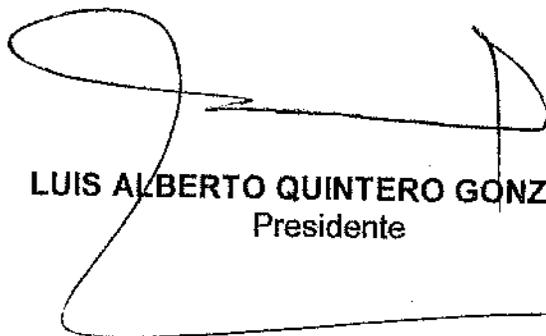
ARTICULO SEGUNDO: Adóptese el CARNAVAL DEL ORIENTE COLOMBIANO, como patrimonio cultural y artístico de los Santandereanos.

ARTICULO TERCERO: Facúltese al señor Gobernador del Departamento, para que en cumplimiento de la presente Ordenanza realice las Asignaciones Presupuestales necesarias que garanticen la realización del CARNAVAL DEL ORIENTE COLOMBIANO.

ARTICULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

**PUBLIQUESE, Y CUMPLASE**

Dada en Bucaramanga, a los trece( 13) días del mes de abril de 2005



**LUIS ALBERTO QUINTERO GONZALEZ**  
Presidente



**ROSA VIANEY NIÑO MATEUS**  
Secretaria

/cecilia amparo, administradora pública